Secretario y otros cargos, locales adecuados al desempeño de las funciones de la SECIB, incluido su mobiliario y equipo, gastos corrientes derivados del uso de los locales y de la contratación de los servicios necesarios y gastos operativos, incluidos los derivados de las funciones específicas.

2. El presupuesto de la SECIB será financiado según lo establecido en el artículo quinto del Protocolo.

Las formas de hacer efectivas las cuotas tendrán en cuenta las distintas posibilidades que el Convenio de Bariloche establece para las aportaciones a los Programas y Proyectos de Cooperación de las Conferencias Iberoamericanas.

Los Estados podrán hacer contribuciones voluntarias por encima de su cuota correspondiente y podrán vincularlas al desarrollo de actividades determinadas.

En todo caso, las contribuciones hechas por los Estados de la SECIB, tanto las que sean obligatorias como las realizadas voluntariamente, no supondrán merma alguna en la aportaciones hechas los distintos Programas y Proyectos en funcionamiento, ni podrán ser computadas como tales.

Las aportaciones que deseen realizar organizaciones, instituciones o entidades, tanto públicas como privadas, para contribuir a un mejor desempeño de las funciones de la SECIB deberán contar con la aceptación previa de los Responsables de Cooperación y por su intermedio de los Coordinadores Nacionales.

- El proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio será aprobado por consenso por los responsables de Cooperación y por su intermedio por los Coordinadores Nacionales, durante su segunda reunión anual ordinaria.
- 4. Las cuentas de cada ejercicio anual serán presentadas para su examen y aprobación ante la primera reunión anual de los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales e irán acompañadas de un informe de Auditores independientes de reconocido prestigio.

Artículo 5. Lenguas.

Las lenguas oficiales y de trabajo de la Secretaría de Cooperación serán el portugués y el español.

Artículo 6. Entrada en vigor y aplicación provisional.

Los presentes Estatutos, que se anexan al Protocolo, entrarán en vigor al mismo tiempo que éste y se aplicarán de manera provisional, a partir del momento de su firma, por cada Estado miembro cuando su ordenamiento jurídico interno así lo prevea.

Disposición transitoria primera.

Desde el momento de su designación, el Secretario de Cooperación podrá realizar las actividades necesarias para la puesta en marcha de la Secretaría.

Disposición transitoria segunda.

En el transcurso de la Primera Reunión Preparatoria de la X Cumbre iberoamericana, el Secretario de Cooperación propondrá a los Responsables de Cooperación el organigrama de la Secretaría y el nombramiento de los Expertos de la SECIB. Asimismo, someterá a su aprobación el presupuesto para el primer ejercicio.

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente de forma general y para España desde el 15 de noviembre de 1999, de conformidad con lo establecido en su artículo 8.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 29 de noviembre de 1999.-El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

441 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 198, en pesetas y en euros, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de diciembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 198, en pesetas y en euros, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soporte directamente legible por ordenador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones

En la página 45862, se suprime completamente su contenido al advertirse la repetición de este mismo contenido en la página 45860.

En la página 45864, en las instrucciones correspondientes a la casilla «Clave operación» (continuación), después de la letra U, debe añadirse el siguiente texto: «W: Otras operaciones»

En la página 45864, el texto de las instrucciones correspondientes a la casilla «Importe reducciones» debe sustituirse por el siguiente: «Casilla Importe reducciones: se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el declarado tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto. En el supuesto en que el importe del Valor de adquisición o suscripción sea mayor que el importe del Valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión, deberá figurar con signo negativo».

En la página 45874, en las instrucciones correspondientes a la casilla «Clave operación» (continuación), después de la letra U, debe añadirse el siguiente texto: «W: Otras operaciones»

En la página 45874, el texto de las instrucciones correspondientes a la casilla «Importe reducciones» debe sustituirse por el siguiente: «Casilla Importe reducciones: se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el declarado tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto. En el supuesto en que el importe del Valor de adquisición o suscripción sea mayor que el importe del Valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión, deberá figurar con signo negativo».

En la página 45881, se sustituye el contenido de la descripción del campo «RENDIMIENTOS» (posiciones 160-174) por el siguiente:

 «POSICIONES
 NATURALEZA
 DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

160-174 Alfanumérico RENDIMIENTOS:

Este campo se subdivide en dos:

160 SIGNO: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de los rendimientos imputables (posiciones 161 a 174 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

161-174 IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones en el que se consignará la suma de las cantidades (sin decimales) reflejadas en los campos "IMPORTE" (posiciones 166 a 176 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DEL RENDIMIENTO (posición 165 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 198), los importes se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 178), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.»

En la página 45886, se sustituye el contenido de la descripción del campo «IMPORTE REDUCCIÓN» (posiciones 177-187) por el siguiente:

«POSICIONES NATURALEZA DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

177-187 Alfanumérico IMPORTE REDUCCIÓN:

177 SIGNO: Alfabético.

Se rellenará a espacios (signo positivo) en el supuesto en que el importe del Valor de adquisición o suscripción sea inferior al importe del valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión; en el caso contrario deberá figurar la letra "N" (signo negativo).

178-187 IMPORTE: Campo numérico de 10 posiciones.

Se consignará el importe de las reducciones contempladas en el artículo 24.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hayan sido aplicadas, siempre que el declarado tenga la condición de contribuyente por el citado impuesto.

Se consignará a cero en las operaciones que no generen rendimientos con derecho a reducción.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta peseta (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 198), los importe se consignarán en pesetas. Si se corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NÚMERO DE JUSTIFICANTE" comienza por 178), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.»

En la página 45886, la referencia a las posiciones 209-216 del campo «CÓDIGO DE RELACIÓN» debe sustituirse por la referencia a las posiciones 209-215.

En la página 45886, la referencia a las posiciones 217-250 del campo «EN BLANCOS» debe sustituirse por la referencia a las posiciones 216-250.

El diseño gráfico que aparece en la página 45882, se sustituye completamente por el diseño gráfico que se inserta a continuación:

MODELO 198 REGISTRO DE TIPO 2 (DECLARADO)

			65
			25
			62 63
•			- 62
	Ϋ́		9 61
EL DECLAR			% 6
			58 59
			57 5
	O N		56 5
	CIÓ		55 6
	NA		45
	MO		- 62
	NEN NEN		-22
APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO			21
			20
			49
			48
			47
	řį		46
	AB.		28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54
	NO.		44
	>		43
S 00			42
	3		41
	APE		40
	,		39
			38
			37
			36
	F		35
	AN		34
	EN		33
N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL			32
	REPRES LEGAL		31
	I.R.		30
	呂.		23
	=		78
			26 27
	ADC		55
	AR		3 24
	답		2 2
	L D		1 2
N.I.F. DEL DECLARADO			0 2
			6
			8 1
			1 1
			191
	Ë		15 1
≝	RA		14
\X X N	Ă		13
Į į	N.I.F. DECLARANTE		12
) SE			=
	z		19
ŠΠ			თ
S			8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25
<u> S</u>	ij		7
IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	MODELO EJERCICIO		9
DEN	ப		5
=	9	80	
	DEL	1 9 8	2 3 4
	₽	-	2

ОЯТЕВЕЯ ВО ОЧІТ

			021
			29
	~		115 116 117 118 119 <mark>120</mark> 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
	SO	\vdash	27 1
	¥.		26-1
CÓDIGO EMISOR			<u>2</u>
			47
			-21
			2 12
		12	
		12	
DIGO	CLAVE CÓ	\Box	12
<u>Š</u>	ĕ		=======================================
Ρ			13
Ä	ES		11
ō	Σ		116
7			115
	9		114
훙ᅵ	Ą		113
Ē	AÑO MES DIA Ç		112
			Ξ
			흔
			99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 11
		H	8
			07
			9
	တ္ယ		5
	SRE		4 -
	AL		3
	CÓDIGO CUENTA VALORES		2
	N.		5
	SÜE		-
	O.		2
)OC		
	8		8
			92
			8
			92
			8
			93
			92
соріво	CLAVE TIPO		91
			8
	90		89
	6		88
	3		87
	ÚMERO DE ORDEN		98
	ÚME		88
	Z		8
			83
DOS	М	82	
	ОЯЭМŮМ		ào
DE			80 81
DE	ОЯЭМŮМ		8
DE			79 80
DE	ОЯЭМŮМ		78 79 80
DE	ОЯЭМŮМ		77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		75 76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		74 75 76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		73 74 75 76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		72 73 74 75 76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80
DE	SIA9 OЯЭМÙИ		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80

			195
			194
ОДАЯА	CLAVE DECL	П	158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194
			192
ပို့	DECIMALES		191
% H			061
% PARTICIPACIÓN	ENTEROS		68
PAF			8
			87,
			98
			85.1
			84
REDUCCIÓN	IMPORTE		83.1
ပ္ပ	ğ		82_1
200	₹		81
22			80 1
		-	191
			78
	011010		1
	SIGNO		- 12
			75
		\vdash	17
		\vdash	3 17
တ္ထ	111	\square	2 17
NTC	RTE	-	117
<u> </u>	MPORTE	\vdash	0 17
RENDIMIENTOS	_ ≧		9
REI			316
			16
			167
			166
	SIGNO		165
			164
		Ш	163
			162
	Ş		161
	TTE DE LA OPERACIÓN		<u>8</u>
	톲		159
	9		158
	Y.		157
	. DE		155 156

	₽ P OF		154
	≥		153
			152
			151
			120
			149
		\vdash	48
SOS	DECIMALES		
SIEROS	DECIMALES		147
ANCIEROS	DECIMAL ES		46 147 1
FINANCIEROS	DECIMALES		45 146 147 1
OS FINANCIEROS			44 145 146 147 1
TIVOS FINANCIEROS			43 144 145 146 147 1
ACTIVOS FINANCIEROS			42 143 144 145 146 147 1
DE ACTIVOS FINANCIEROS	ENTEROS		41 142 143 144 145 146 147 1
RO DE ACTIVOS FINANCIEROS			40 141 142 143 144 145 146 147 1
IMERO DE ACTIVOS FINANCIEROS			39 140 141 142 143 144 145 146 147 1
NÚMERO DE ACTIVOS FINANCIEROS			18 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1
	ENTEROS		17 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1
ЯОЛА	CLAVE DE V		16 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1
итьсіби ЯОЈА	CLAVE DE V		5 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1
ODAJA NOJATNI ROJA	CLAVE DE WE		4 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1
NÒIDA OGADA NOIDATNI ROJA	CLAVE DE ME CLAVE DE WE CLAVE DE V		3 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1
NÒIDA OGADA NOIDATNI ROJA	CLAVE DE WE		2 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 1
NÒIDA OGADA NOIDATNI ROJA	CLAVE DE ME CLAVE DE WE CLAVE DE V		131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153

		99
		9 2
		32
		25
		257
		26
		35.2
	<u> </u>	245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260
		25
		52
		252
		- 150
		12
		25
		249
		48
		47
	-	- 69
		24
		24
		244
		43
		2
		1 54
	لــــا	24
		240
		33
		38 2
	\vdash	7.2;
		23
		236
		235
		ਲ
	\vdash	220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 <mark>230</mark> 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244
		23
		232
		231
		8
		60
		8 22
		22
		227
		526
		52
		4 2
		3 224 2
		22
		222
		21
		202
		22
		77
		218
		217
		16,
	_	5 2
Ŷ	ļi	4 21
₽	$oxed{oxed}$	21
핅	L	213
க		212
0	 	=
CÓDIGO DE RELACIÓN	\vdash	10 2
Į Ģ	ļ	92,
		Ŕ
	L_	208
	<u> </u>	207
7		90
Õ	<u> </u>	2
AC	<u> </u>	\$ 20
ec Ec		, 50 70
Name .		203
9		22
A OP!		1 N
JE LA OPR		Ξ
L DE LA OP		0 201
NAL DE LA OPF		200 201
MINAL DE LA OPE		199 200 201
NOMINAL DE LA OPERACIÓN		198 199 200 201
NOMINAL DE LA OPE		97 198 199 200 201
NOMINAL DE LA OPE		196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219